GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

E 002793

RESOLUCIÓN NÚMERO

(09 MAR 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo Primero del Decreto 0158 del 05 de Mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Tres (03) de Marzo de 2022, se suscribió entre la **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, y **WILMER JARAMILLO CORDOBA,** el contrato N° CO1.PCCNTR. 3589060 de 2022, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO PARA LA I.E PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLA"**. Por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.062.843.919, oo) M/cte.,

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en el contrato N° CO1.PCCNTR. 3589060 de 2022, se establecieron las garantías a favor de la Entidad Contratante así;

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia se extenderá por todo el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del monto que el contratista reciba a título de anticipo del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses mas
3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 30% del valor total del valor final de las obras con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras
4. **PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. **DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a (30%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Que la Entidad por intermedio de la Secretaría de Educación ha revisado y aprobado las garantías constituidas mediante pólizas N° 75-44-101120054 Y 75-40-101044268, presentados por el contratista

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101120054 Y 75-40-101044268, de fecha marzo 08 de 2022, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A , constituida por el Contratista **WILMER JARAMILLO CORDOBA,** , identificado con cédula de ciudadanía No.18.002.625 según Contrato Nro. CO1.PCCNTR. 3589060 de 2022, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato con una vigencia que se extenderá por todo el término de

ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Con una vigencia del 03/03/2022 hasta 03/11/2022

2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del monto que el contratista reciba a título de anticipo del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Con una vigencia del 03/03/2022 hasta 03/11/2022.
3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 30% del valor total del valor final de las obras con una vigencia de cinco 5 años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras Con una vigencia del 03/07/2022 hasta 03/07/2027.
4. **PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al 20% del valor con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Con una vigencia del 03/03/2022 hasta 03/07/2025.
5. **DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Con una vigencia del 03/03/2022 hasta 03/11/2022.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Pólizas Nro. N° 75-44-101120054 Y 75-40-101044268, presentados por el contratista suscrita con fecha 08 de marzo 2022, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, identificada con el Nit. 860.009.578-6 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 09 MAR 2022

La Secretaria de Educación **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**

Proyectó: Cárdenas
Revisó: C.Romero
Aprobó: LMorelos